



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 163

Armenia, 09 de septiembre de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

163. "INVITACIÓN PÚBLICA No. 41 DE 2016"

"INVITACIÓN PÚBLICA No. 41 DE 2016"

"SUMINISTRO DE DOCUMENTOS Y MEDIOS IMPRESOS PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EXTERNA E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION_CTPD."



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 41 DE 2016

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar la invitación pública a participar del proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus propuestas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollaran las obligaciones se trata de un contrato de "SUMINISTRO", cuyo objeto consistirá en: "SUMINISTRO DE DOCUMENTOS Y MEDIOS IMPRESOS PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION EXTERNA E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION_CTPD."

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	14000000	Papel membretado
Familia	14110000	
Clase	14111500	
Producto	14111500	
Segmento	82000000	Publicidad en volantes o cupones
Familia	82100000	
Clase	82101500	
Producto	82101505	
Segmento	55000000	Pendones
Familia	55120000	
Clase	55121700	
Producto	55121714	
Segmento	44000000	Carpetas
Familia	44120000	
Clase	44122000	
Producto	44122003	
Segmento	11000000	Camisas Tipo Polo
Familia	11150000	
Clase	11151700	
Producto	11151702	

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

- Especificaciones y cantidades

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DETALLES
	21	Camibuses Tipo polo 100% algodón, con logo bordado del CTPD a full color.
	21	Camisas tipo manga larga Con botón para corbata bolsillo bordado del CTPD Full color, tela oxford..
	04	Pendones 1x 2 mts. Lona fina Policromía.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



1000	Imprimir Plegables-Agenda, X Encuentro Departamental del CTPD La Tebaida. Policromía. Tamaño carta doble papel propalcote 150 grs .
300	Diseñar e imprimir Afiches 35 x 50_Policromía Propalcote 15grs definir la densidad del papel
300	Libretas de notas Tamaño media carta con 80 hojas internas a una tinta por ambos lados, con caratula a policromía impresas en papel ecológico.
200	Escarapelas con sus respectivos estuches y cordones. PolicromíaPapel Propalcote 300 grs 12 x 9 cm
300	Diseñar e imprimir 300 tarjetas de invitación En Policromía, tamaño Lord, impresas en cartulina majestic, con su respectivo sobre .
300	Carpetas con el logo del CTPD_ Policromía, Tamaño carta (se sugiere que el tamaño sea doble carta o doble oficio para que tenga mas capacidad
300	Lapiceros Impresión policromía, con logo del CTPD
300	Agenda _100 hojas internas en papel bond de 75gr impresas a una tinta ambas caras, con cuatro insertos separadores impresos en policromía en papel propalcote de 150gr con portada y contraportada en pasta dura en policromía a un tamaño de 17x24 anilladas en doble O.
10	Resmas de Papel Bond impresos logos del CTPD_Oficio (5) y Carta (5)
1000	Tarjetas de Presentación del CTPD. A policromía con acabado mate 9x5cm
200	Imprimir manillas. Tela fina con el estampado del Encuentro y el Logo del CTPD
300	Revista Semestral Concepto al Proyecto al Plan de Desarrollo 2016-019. 32 páginas impresas en Policromía, tamaño carta cerrado y doble carta abierta en propalcote de 150gr cocido en caballete.
300	Revista Informe de gestión semestral 2016 de 24 páginas impresas en policromía a tamaño carta cerrado propalcote de 150gr cocido en caballete..
300	DVD, Diseño e impresión con informe de las Memorias del X Encuentro de Consejeros
21	Botones tamaño mediano circular a color y en material fino con el Logo del CTPD .

1.4. FORMA DE ENTREGA

El oferente seleccionado hará la entrega de todos los elementos objeto del contrato bajo las calidades técnicas enunciadas en las condiciones técnicas exigidas, previa la aprobación, que estará a cargo de quien ejerce la supervisión del contrato, a pedido del Consejo Territorial de Planeación Departamental; en el almacén general, el cual corresponde a la Secretaría Administrativa del edificio Gobernación del Quindío.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y realizó la comparación con procesos similares realizados en años anterior y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24'126.898.00).**

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1569 del 23 de Agosto de 2016, por valor de: **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$24'126.898.00).**



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



correspondiente al rubro 0305-5- 315 27 85 167-20, ASISTENCIA AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

- Consulta del precio del mercado actual, por medio de dos (2) pre-cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de éste estudio y el valor histórico registrado en procesos del año 2015.

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	TOTAL
1	21	Camibusos	Tipo polo 100% algodón, con logo bordado del CTPD a full color	Unidad	\$42.857	\$46.667	\$44.762	\$940.002
2	21	Camisas	tipo manga larga Con botón para corbata bolsillo bordado del CTPD Full color, tela oxford.	Unidad	\$54.762	\$52.381	\$53.571	\$1'124.991
3	4	Pendones	Diseño, elaboración e instalación para el X encuentro Departamental del CTPD 2X1 MT	Unidad	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$320.000
4	1000	Plegables	Policromía tamaño carta por ambas caras en papel propalcote de 150gr con el contenido de la agenda.	Unidad	\$520	\$450	\$485	\$485.000
5	300	Afiches	En propalcote de 150 Grs a tamaño 50x35 a policromía	Unidad	\$1.400	\$1.467	\$1.433	\$429.900
6	300	Libretas para notas	Tamaño media carta con 80 hojas internas a una tinta por ambos lados, con caratula a policromía impresas en papel ecológico.	Unidad	\$6.500	\$5.667	\$6.083	\$1.824.900
7	200	Escarapelas	Marcadas en papel propalcote de 300gr tamaño 12x9 policromía con bolsillo en acetato y cordón.	Unidad	\$1.975	\$1.900	\$1.937	\$387.400
8	300	Tarjetas de Invitación	En Policromía, tamaño Lord, impresas en cartulina majestic, con su respectivo sobre.	Unidad	\$2.100	\$2000	\$2050	\$615.000
9	300	carpetas	Impresas en policromía con bolsillo interno, en propalcote de 300gr a tamaño doble carta abierta y con el logo del CTPD	Unidad	\$2.733	\$2.500	\$2.616	\$784.800
10	300	Lapiceros	Impresión policromía, con logo del CTPD.	Unidad	\$3.000	\$3.000	\$3.000	\$900.000

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



11	300	Agendas	100 hojas internas en papel bond de 75gr impresas a una tinta ambas caras, con cuatro insertos separadores impresos en policromía en papel propalcote de 150gr con portada y contraportada en pasta dura en policromía a un tamaño de 17x24 anilladas en doble O.	Unidad	\$19.667	\$18.333	\$19.000	\$5'700.000
12	5	Resmas de papel	En papel bond de 75gr a tamaño oficio en policromía.	Unidad	\$94.000	\$100.000	\$97.000	\$485.000
13	5	Resmas de papel	En papel bond de 75gr a tamaño carta en policromía.	Unidad	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$450.000
14	1000	Tarjetas de presentación	A policromía con acabado mate 9x5cm	Unidad	\$210	\$180	\$195	\$195.000
15	200	manillas	Estampada de 29x15cms en tela falla con logos en policromía.	Unidad	\$1.100	\$850	\$975	\$195.000
16	300	Revistas semestrales	Concepto al Proyecto al Plan de Desarrollo 2016-019. 32 páginas impresas en Policromía, tamaño carta cerrado y doble carta abierta en propalcote de 150gr cocido en caballete.	Unidad	\$17.667	\$16.333	\$17.000	\$5'100.000
17	300	Revista	Informe de gestión semestral 2016 de 24 páginas impresas en policromía a tamaño carta cerrado propalcote de 150gr cocido en caballete.	Unidad	\$13.333	\$13.000	\$13.166	\$3'949.800
18	300	DVD	Quemar los DVD con las memorias del X encuentro de consejeros	Unidad	\$767	\$567	\$667	\$200.100
19	21	Botones	Tamaño de 5,8 cms policromía personalizados con el logo del CTPD.	Unidad	\$2143	\$1667	\$1.905	\$40.005
TOTAL								\$24'126.898

1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así:

El valor se pagará mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo a los soportes documentales (informes) y factura presentada por el contratista y avalada por el supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, previa presentación y verificación del pago asignado al sistema de seguridad social (salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales).

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos de orden Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA	ORDENANZA QUE LA REGULA
Pro bienestar del Adulto mayor	3%	Ordenanza 011 de 2012
Pro cultura	1%	Ordenanza 010 de 2012
Pro desarrollo Departamental	2%	Ordenanza 031 de 2004
Pro Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	2%	Ordenanza 005 de 2005

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

1.8. OBLIGACIONES

A) DEL CONTRATISTA

- Entregar las piezas publicitarias tales como pendones, agendas, brochures, plegables, afiches, carpetas y todos los demás impresos objeto de este contrato; no obstante, la aprobación del estado del arte, estará a cargo de quien ejerce la supervisión del contrato, a pedido del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
- Entregar todos los elementos objeto de este contrato bajo las calidades técnicas enunciadas en las condiciones técnicas exigidas.
- El oferente deberá ejecutar el suministro de acuerdo con las necesidades y en el momento que se requiera por parte del Departamento del Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia, supervisión y control del contrato que se suscriba y así mismo atender las recomendaciones que se presenten durante la ejecución del acto jurídico que se suscriba.
- El oferente seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del contrato a suscribir.
- Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el Departamento del Quindío no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectuó la entrega real al Departamento del Quindío, representado por la Secretaría de Planeación, en el lugar especificado y acordado.
- Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Secretaría de Planeación a través del Supervisor del contrato.
- El oferente responderá por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Planeación.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante los funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



10. Suscribir la correspondiente acta de liquidación una vez se venza el plazo de ejecución del contrato y dentro de los términos estipulados para tal efecto.

B) DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo, en los términos pactados.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales;
4. Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: equivalente al 10% del valor del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de recibido de los elementos.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Jefe de la Oficina de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, o quien haga sus veces, o quien designe mediante oficio el Secretario de Planeación del Departamento del Quindío, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

7

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Viernes 09 de septiembre del año 2016.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Viernes 09 de septiembre del año 2016 al lunes 12 septiembre de 2016 en horario de oficina.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío.
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lunes 12 de septiembre de 2016, en horario de oficina y hasta las 5:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Lunes 12 de septiembre de 2016, las 5:01 PM	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	Martes 13 de septiembre de 2016.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío

f



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Miércoles 14 de septiembre de 2016.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Jueves 15 de septiembre de 2016.	SECOP

8

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las propuestas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La propuesta deberá ser radicada (entregada) en el lugar descrito en el aparte anterior, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o su representante, o el representante designado del consorcio o la unión temporal.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal.
- La propuesta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva propuesta de conformidad con los formatos ANEXOS.

- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

✓ CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

9

El proponente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



<p>Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.</p> <p>Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.</p>	
<p>Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica</p> <p>Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)</p>
<p>Cuando el oferente en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.</p> <p>La no presentación de oferta económica.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta.

Sus características serán las indicadas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.6.2. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.3 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente persona natural deberá tener como mínimo un establecimiento de comercio registrado, que dentro de su objeto social o actividad comercial guarde relación con el objeto del contrato y cuente con al menos un (1) año de creación, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de experiencia, debidamente acreditada en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Esta certificación debe tener como mínimo la siguiente información: Objeto, valor, fecha de suscripción y fecha de terminación.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

Requisito que debe cumplir la certificación: En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento, cuando estos estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados realizados en Consorcios o Uniones Temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o en la Unión Temporal, y el porcentaje de participación, si la certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: La propuesta se calificara como habilitada, si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificara como no habilitada.

2.7. CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerarse como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Secretario Jurídico y de Contratación (e)

Proyectó: Felipe Osorio Polania. Abogado contratista

